



Código validación comunicación: de103

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Consorcio Interventores de Colombia**

**interventoria@secob.com.co**

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición de información relacionada con el pago del contrato del Contrato de Interventoría **GGC 630 de 2020 - Lote 4.**

En atención a su petición elevada mediante radicado 1-2026-036005 de fecha 3 de agosto de 2026 con el asunto “CIC-MME-GGC 630-2020-L4-169 - DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN - Estado de trámite presupuestal, priorización e inclusión de recursos ante el CAFAZNI para el pago del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 Lote 4” a continuación se brinda respuesta a la misma.

En la referida petición, se solicita lo siguiente:

“(…)

## **II. PRETENSIONES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE ANTE CAFAZNI:** Solicito se me informe detalladamente si el Ministerio de Minas y Energía ya radicó, presentó o incluyó ante el Comité de Administración del fondo FAZNI (CAFAZNI) la solicitud de asignación, priorización o reincorporación presupuestal de los recursos del saldo de liquidación del Contrato GGC No. 630 de 2020 - Lote 4, por valor de \$111.891.002,00.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



**2. ESTADO DE APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN:** *De haber sido presentado el trámite ante el CAFAZNI, solicito copia del extracto del Acta de dicho Comité, o en su defecto, informe sobre el estado actual de la discusión, viabilidad técnica, o aprobación de los recursos orientados a cubrir el pasivo exigible del contrato de interventoría mencionado.*

**3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** *Solicito indicar si a la fecha del corte de respuesta de este derecho de petición, el fondo FAZNI ya realizó la respectiva transferencia o asignación de recursos efectiva a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, requerida para ejecutar el pago definitivo al Consorcio Interventores de Colombia.*

**4. CRONOGRAMA ESTIMADO DE DESEMBOLSO:** *En caso de estar pendiente la aprobación o la transferencia por parte del CAFAZNI, solicito se sirva informar el cronograma institucional estimado, las mesas de trabajo programadas o el estado del trámite interno para que este consorcio tenga certeza sobre los tiempos técnicos de la disposición de los recursos.*

**5. REQUISITOS ADICIONALES:** *Informar si existe algún requerimiento o soporte documental adicional que deba aportar el Consorcio Interventores de Colombia ante el Ministerio o ante el CAFAZNI para facilitar, agilizar o complementar el trámite presupuestal de vigencias expiradas.*

(...)”.

En este sentido, a continuación se brindará una respuesta general para la petición y luego se responderá cada una de las peticiones individualmente:

### **Respuesta general:**

En lo que tiene que ver con el procedimiento de pago del Contrato de Interventoría **GGC No. 630 de 2020 - Lote 4** es importante señalar que el pasado mes de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Liquidación Bilateral del mismo<sup>1</sup>.

Adicionalmente, es importante destacar que en la cláusula tercera de la parte resolutive de la referida Acta de Liquidación Bilateral se estableció como

---

<sup>1</sup> Ver documento adjunto No. 1.



saldo a favor del **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$111,891,002.00)**, suma que sería pagada luego de cumplido el trámite de vigencias expiradas en atención a que los Registros Presupuestales del contrato de interventoría fueron expedidos para las vigencias de los años 2021 y 2022. Sin embargo, también se indicó en la referida cláusula que debía verificarse también la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato **FAZNI GGC No. 650 de 2020**.

Lo anterior fue expresamente incorporado en la ya mencionada cláusula tercera de la parte resolutive de la referida Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Interventoría **GGC No. 630 de 2020 - Lote 4** de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA TERCERA:*** Según el balance financiero establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de la presente acta de liquidación, existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio al **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA** por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$111,891,002.00)**, este valor se encontraba amparado con el RP 5621 del año 2021 y el RP 3622 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, **este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de “Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas”, una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en subnumeral i) del literal f de la “CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO” del contrato de interventoría GGC No. 630 de 2020 – Lote 4 de la cual se cuenta con los siguientes pendientes:**

- 1.*** Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 650 de 2020 entre las partes.
- 2.*** Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC No. 650 de 2020 suscribió de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

**El cumplimiento de estas obligaciones es un requisito indispensable para poder realizar el pago pendiente a la interventoría”** (se destaca).



En este sentido es importante manifestar lo siguiente:

- a. El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato **FAZNI GGC No. 650 de 2020** fue suscrita el 28 de julio de 2026 por el Supervisor del Contrato y por las demás partes involucradas, esto es: (i) Operador de Red, (ii) Interventoría y el (iii) Ministerio de Minas y Energía.
- b. En lo que tiene que ver con el trámite de vigencias expiradas necesario para llevar a cabo el pago establecido en la cláusula tercera de la parte resolutive de la referida Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Interventoría **GGC No. 630 de 2020 - Lote 4**, se debe indicar que para el próximo comité se elevará la respectiva solicitud.

### Respuesta a las preguntas específicas:

| PREGUNTA O PETICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPUESTA                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE ANTE CAFAZNI:</b> Solicito se me informe detalladamente si el Ministerio de Minas y Energía ya radicó, presentó o incluyó ante el Comité de Administración del fondo FAZNI (CAFAZNI) la solicitud de asignación, priorización o reincorporación presupuestal de los recursos del saldo de liquidación del Contrato GGC No. 630 de 2020 - Lote 4, por valor de \$111.891.002,00. | Esta solicitud será elevada ante el próximo Comité de Administración del fondo FAZNI (CAFAZNI).       |
| <b>2. ESTADO DE APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN:</b> De haber sido presentado el trámite ante el CAFAZNI, solicito copia del extracto del Acta de dicho Comité, o en su defecto, informe sobre el estado actual de la discusión, viabilidad técnica, o aprobación de los recursos orientados a cubrir el pasivo exigible del contrato de interventoría mencionado.                                                        | No se ha elevado la solicitud, toda vez que, a la fecha, no ha confirmado la fecha del próximo comité |
| <b>3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS:</b> Solicito indicar si a la fecha del corte de respuesta de este derecho de petición, el fondo FAZNI ya realizó la respectiva transferencia o asignación de recursos efectiva a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, requerida para ejecutar el pago definitivo al                                                                     | NO Esta solicitud será elevada ante el próximo Comité de Administración del fondo FAZNI (CAFAZNI).    |

---

### Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Consorcio Interventores de Colombia.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>4. CRONOGRAMA ESTIMADO DE DESEMBOLSO:</b> <i>En caso de estar pendiente la aprobación o la transferencia por parte del CAFAZNI, solicito se sirva informar el cronograma institucional estimado, las mesas de trabajo programadas o el estado del trámite interno para que este consorcio tenga certeza sobre los tiempos técnicos de la disposición de los recursos.</i></p> | <p>A la fecha no se cuenta con una fecha determinada para el próximo comité, no obstante, se reitera que, esta supervisión solicitará los recursos pendientes en el próximo comité</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>5. REQUISITOS ADICIONALES:</b> <i>Informar si existe algún requerimiento o soporte documental adicional que deba aportar el Consorcio Interventores de Colombia ante el Ministerio o ante el CAFAZNI para facilitar, agilizar o complementar el trámite presupuestal de vigencias expiradas.</i></p>                                                                          | <p>A la fecha, el Consorcio Interventores Colombia ha cumplido con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del Contrato de obra FAZNI GGC 650 de 2020, razón por la cual se solicitarán los recursos en el próximo Comité, no obstante, una vez se aprueben los recursos por parte del comité, se elaborará el informe de justificación de CDP y una vez se cuente con el CDP se proyectará el borrador de la Resolución de pago, la cual será revisada por otras dependencias al interior del Ministerio, y en dicha revisión podrán existir requerimientos adicionales, los cuales serán solicitado a la firma interventora en su momento</p> |

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

Cordialmente,



Eulogio Solarte  
Director (E)  
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Saul Ricardo Archila Contreras – Contratista –  
Revisó: Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista –  
Miguel Ángel Moreno Moreno – Contratista –  
Juan Camilo Puerto Rodríguez – Contratista –  
Aprobó:

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180